



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 484/12
Sucre, 03 de septiembre de 2012**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión N° 60 de fecha 21 de agosto de 2012, se dio a conocer tramite CDE1-147, mediante CITE DESPACHO N° 0829/12 de fecha 17 de agosto del año 2012, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, en fecha 20 de agosto de 2012, a horas 11:01, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo N° 097/2012 del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO B. BUENA VISTA"**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO B. BUENA VISTA"**, remitida por el TÉCNICO D-5, Ing. Alfredo Hidalgo U. con el V° B° SUB ALCALDE D-5 G.A.M.S. Sr. Celso Vedia M. a (fojas 112), a la RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S. Lic. América Castro Retamozo, quien a través de Documento de **AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO ANPE** de fecha 01 de junio de 2012 en el que se Autoriza el inicio de Proceso de Contratación denominado **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO B. BUENA VISTA"** a fojas (114), a su vez mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE N° 34/2012** de fecha 01 de junio de 2012 **RESUELVE**, en el art. 1° **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) del proceso de Contratación conforme establece el art. 34, párrafo I inc. b) del Decreto Supremo N° 0181 a (fojas 240).

Que, conforme a la **RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL DE SUCRE N° 394/12** de fecha 8 de agosto de 2012, declara en su art. 2° **"AUTORIZA a la máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en razón de sus competencias y las normas y procedimientos establecidos para el efecto, tomar las provisiones técnico administrativas y legales, para realizar y ejecutar los proyectos que hace a los Servicios Básicos del AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, en la ZONA DE AZARI DEL DISTRITO -5"**, a (fojas 365).

Que el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO B. BUENA VISTA"**, cuenta con CUCE: 12-1101-00-314855-1-1, Código Interno N° 33/12, optando por el Método de Selección y Adjudicación de **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRECIO EVALUADO MAS BAJO (TÉCNICAMENTE EVALUADO MÁS BAJO-NORMA EXTERNA)**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), a (fojas 119 y 120), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

- Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).... 05 de junio de 2012
- Presentación de propuestas (fecha fija) 12 de junio de 2012
- Apertura de sobres (fecha fija) 12 de junio de 2012
- Adjudicación (fecha máxima) 25 de junio de 2012
- Firma de Contrato (fecha máxima) 16 de julio de 2012
- Entrega definitiva (fecha máxima)..... 03 de octubre de 2012

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 232/12**, en su art. 3°.- se procede a **MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE PLAZOS**, de la siguiente manera:

- Adjudicación (fecha máxima) 26 de julio de 2012
- Firma de Contrato (fecha máxima) 24 de agosto de 2012
- Entrega definitiva (fecha máxima) 21 de diciembre de 2012

Que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO B. BUENA VISTA"**, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Primer Reformulado Gestión 2012 a (fojas 109), para continuar con el proceso, mediante Prev. N° 09937 de fecha 18 de julio de 2012, con Código SISIN A019060500000, Categoría Programática 11 0198 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42230 "Otras



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3
RAM 384/12

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", con un total autorizado de Bs. 149.900.00.- (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante nota **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE, RPA-ANPE comisiones y otros N° 048/12, de fecha 08 de junio de 2012, la **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. América Castro Retamozo, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 251):

- ADMINISTRATIVO: Lic. Juan Cayo Quispe
- SOLICITANTE: Sr. Celso Vedia (Sub Alcalde D-5)
- TÉCNICO: Ing. Humberto Lora D. (Supervisión)

Que en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **QUINCE PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE PRESENTACIÓN Y CIERRE DE PROPUESTAS** de fecha 12 de junio de 2012 a (fojas 242 a 243), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE – OBRAS)** con CITE INFORME N° 080/12 de fecha 12 de junio de 2012, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. América Castro Retamozo, a (fojas 319 a 320), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el artículo 1° de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA – ANPE N° 110/12** de fecha 13 de junio de 2012 a (fojas 322 a 323), así mismo resuelve en el artículo 2° **ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente Sr. **JULIÁN MEDRANO AYALA**, para la ejecución de la Obra **CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO B. BUENA VISTA**, por un monto de **Bs. 129.978,48 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO con 48/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 69 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° **097/2012**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

| | |
|--|-----------------|
| ▪ Formulario de Ficha Ambiental..... | (fs. 01 a 025) |
| ➤ Certificación Presupuestaria..... | (fs. 109) |
| ➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto..... | (fs. 103 a 105) |
| ➤ Solicitud Inicio de Proceso de contratación CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO B. BUENA VISTA | (fs. 112) |
| ➤ Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas..... | (fs. 122 a 239) |
| ➤ Resolución de Aprob. DBC..... | (fs. 240) |
| ➤ Autorización de Inicio de Proceso de Contratación..... | (fs. 114) |
| ➤ Confirmación de Publicación en el SICOES..... | (fs. 121) |
| ➤ Designación de la Comisión de Calificación..... | (fs. 241) |
| ➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas..... | (fs. 242 a 243) |
| ➤ Propuesta de la Empresa Adjudicada..... | (fs. 244 a 285) |
| ➤ Formularios de Evaluación..... | (fs. 286 a 318) |
| ➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación..... | (fs. 319 a 320) |
| ➤ Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación..... | (fs. 322 a 323) |
| ➤ Número de Identificación Tributaria..... | (fs. 369) |
| ➤ Registro de Beneficiario de Sigma..... | (fs. 373) |
| ➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo..... | (fs. 372) |
| ➤ Certificado de Solvencia Fiscal..... | (fs. 371) |
| ➤ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra para Entidades Públicas..... | (fs. 377 a 381) |
| ➤ Póliza de Garantía de Anticipo para Entidades Públicas..... | (fs. 382 a 389) |

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberá guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones para **APROBAR** o **RECHAZAR** los contratos y convenios, concesiones de obras y otros dentro del plazo de quince (15) días.

POR TANTO:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 3 de 3
RAM 484/12

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** APROBAR la suscripción del CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 097/2012 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. JULIÁN MEDRANO AYALA, en condición de CONTRATISTA, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO B. BUENA VISTA", por un monto de Bs. 129.978,48 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO con 48/100 BOLIVIANOS), en un plazo de ejecución de 69 días calendario, cumplió con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra se dará en estricto cumplimiento a la RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL DE SUCRE N° 394/12 en su art. 2º "AUTORIZAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en razón de sus competencias y las normas y procedimientos para el efecto, tomar las previsiones técnico administrativas y legales, para realizar y ejecutar los proyectos que hace a los Servicios Básicos del AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, en la ZONA AZARI DEL DISTRITO-5, con vías definidas en el nivel de rasante y subrasantes. Todos los trabajos técnicos referentes al tendido de la red de agua potable o alcantarillado deben ser coordinados con la empresa de ELAPAS." a (fojas 365 a 368) de acuerdo a Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-5.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO B. BUENA VISTA", en las siguientes fases: designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación, Proceso de Calificación de Propuestas, Calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, de la Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL




Profa. Arminda Comita Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL